CONTRATO NO	19-6-0214-0-2023
FECHA	28 de Diciembre de 2023.
MODALIDAD DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA	SIELECTRONIC SAS.
C.C O NIT	901.396.714 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	BLEYDER ANDRES GUZMAN BELEÑO CC 1.065.653.914
INTERVENTOR O SUPERVISOR	SUBDIRECCION GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAVFFS Y BIOCLIMÁTICO DE CORPOCESAR
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Cláusula Tercera-Actividades específicas contrato de obras N°. 19-6-0214-0-2023, y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS $(168.865.175) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.937.500,00) M/CTE
PLAZO	Cuarenta y Cinco (45) Días o hasta el 31 de diciembre de 2023.
PALZO ADICIONAL	Cuarenta y Cinco (45) Días
FORMA DE PAGO	La Corporación pagará al Contratista el valor estipulado en la siguiente manera: a) Se realizarán pagos parciales al contratista mediante actas de avance de obras suscritas por el contratista de obra y aprobadas por el supervisor mediante informe de supervisión de acuerdo con lo pactado, las cuales corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por los precios unitarios; a través de pagos parciales se cancelará hasta el 90% del valor total del contrato. b) El 10% restante solo se cancelará con la Terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la ENTIDAD. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley y se firme la respectiva acta de liquidación.
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	10 DE ABRIL DE 2024

El día 02 DE ABRIL DE 2024, se reunieron, el Supervisor del Contrato MONICA INES GONZALEZ THOMAS, en representación de CORPOCESAR y el señor BLEYDER ANDRES GUZMAN BELEÑO, Representante legal de SIELECTRONIC SAS., en su calidad de Contratista de Obra, con el fin de suspender las actividades objeto del CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0214-0-2023 del 28 DE DICIEMBRE DE 2023, fundamentados en las razones que se detallan a continuación:

Powered by CamScanner

1. El Contratista de Obra SIELECTRONIC SAS, mediante oficio con radicado interno 03605 del 1 de abril de 2024, radicado ante esta supervisión, manifiesta que como parte de la ejecución de actividades del contrato se encuentra pendiente la revisión de las instalaciones eléctricas del sistema fotovoltaico de acuerdo a la normatividad NTC 2050 para poder validar la viabilidad y acreditación del Certificado RETIE el cual hace parte de los productos entregables.

2. La revisión antes mencionada es realizada por un externo y los tiempos que conlleva realizar este trámite son ajenos al contratista de obra y depende en gran parte de la entidad certificadora que ejecutara la revisión, la cual comprende programación y reprogramación de visitas de acuerdo a lo requerido por ellos.

3. De acuerdo a lo expuesto esta Supervisión considera conveniente y oportuna la solicitud del contratista de suspender el contrato de obra, hasta que sea culminado el trámite de revisión de las instalaciones eléctricas del sistema fotovoltaico y obtenida la acreditación del Certificado RETIE, pues, dicho trámite a cargo de un tercero demanda un tiempo de duración incierto que podría afectar el plazo contractual vigente.

En consecuencia, se determina suspender la ejecución del Contrato de Obra, a partir de la fecha, a fin de adelantar las gestiones que procedan, con el propósito de que se cumpla a cabalidad el objeto contractual, dejando constancia de lo siguiente:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de reanudación, el Contratista de Obra SIELECTRONIC SAS., se obliga a presentar a la Corporación, para su aprobación, la modificación de las vigencias de las garantías exigidas, en la cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. Con la suscripción de la presente acta el Contratista de Obra SIELECTRONIC SAS de manera libre y espontánea renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: interrupción de secuencia de establecimiento, por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de insumos y materiales, equipo o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados, y la suspensión se da en razón a circunstancias externas, expresadas por ellos mismos.

4. El contratista se compromete a dejar en condiciones óptimas las actividades ejecutadas a la fecha.

5. Se procede a suspender las obras a partir de la fecha, 2 de abril de 2024, una vez las causales que motivaron esta suspensión sean superadas.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

MONICA INES GONZALEZ THOMAS
Subdirectora de Gestión Ambiental

BLEYDER ANDRES GUZMAN BELEÑO
Representante Legal de SIELECTRONIC SAS

Powered by CamScanner